



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 004-2024-MDCH/AF

Characato, 28 de diciembre del 2023.

VISTO:

El requerimiento N° 0006-2024-GDS-MDCH y requerimiento N° 0007-2023-GDS-MDCH, requerimiento N° 00008-2024-GDS-MDCH, requerimiento N° 00010-2024-GDS-MDCH Y requerimiento N° 00011-2024-GDS-MDCH, presentado por la Gerente de Desarrollo Social, Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2024-MDCH-GM, el Proveído N° 00110-2024-GM-MDCH, Proveído N° 00104-2024-GM-MDCH, Proveído N° 00122-2024-GM-MDCH, Proveído N° 00120-2024-GM-MDCH, Proveído N° 00128-2024-GM-MDCH, presentado por Gerencia Municipal, Informe N° 099-2024-UL-MDCH, presentado por Marco Antonio Mora Morón Responsable de la Unidad de Logística, quien solicita en base al principio de simplicidad, eficiencia y eficacia la atención de la necesidad por vía de encargo interno; ya que, la Unidad de Logística no cuenta con el tiempo oportuno esto para dar cumplimiento de plan de trabajo "CAMPEONATO DE VERANO 2024".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Informe N° 0295-2023-UL-MDCH, presentado por el Lic. Marco Antonio Mora Morón (Responsable de la Unidad de Logística), solicita la Asignación de Fondos por Encargo Interno para financiar los requerimientos de la Gerencia de Desarrollo Social (adquisición de trofeos y medallas, bebidas para los participantes de las diferentes disciplinas, implementos deportivos, cartulina hilo para diplomas y reconocimientos a los deportistas destacados de cada disciplina y categoría, base y yeso), para dar cumplimiento al plan de trabajo "CAMPEONATO DE VERANO 2024", por la suma de S/. 18,466.00 (Dieciocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 00/100 soles), la misma que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 055-2024-OPP-MDCH de fecha 18/01/2024.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 278-2023-MDCH y el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el encargo Interno a favor de PUMA CRUZ MIGUEL ANGEL, para financiar la adquisición de trofeos y medallas, bebidas para los participantes de las diferentes disciplinas, implementos deportivos, cartulina hilo para diplomas y reconocimientos a los deportistas destacados de cada disciplina y categoría, base y yeso, para dar cumplimiento al plan de trabajo "CAMPEONATO DE VERANO 2024", por el importe de S/. 18,466.00 (Dieciocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 00/100





Municipalidad Distrital de Characato

soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectuó conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración y Finanzas en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos de comunicar a los responsables de la ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo; así como la Unidad de Contabilidad para su cumplimiento.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
CPC Luis Guillermo Benavides Balanza
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas